

Fecha: 12/10/2025

Doc.: 7

Asunto: **DECISIÓN 3 CHICANE MANGA DE ENTRENAMIENTOS**

Hora: 11:18

De: Comisarios Deportivos

Para: Concursante nº 11

.

Los Comisarios Deportivos, tras haber recibido informe de puesto, habiendo examinado dicho informe donde, por desplazar la Chicane fuera de la marca, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Equipo y vehículo nº: ANTONIO MEZCUA MORENO con dorsal nº 11 .

Hecho: POR DESPLAZAR LA CHICANE FUERA DE LA MARCA

Infracción: Incumplimiento del Artículo 16.3.1 del Reglamento Deportivo Cronometradas 2025.

Decisión: **Aplicar una sanción de 5 segundos**

Razón: Habiendo examinado documentación y quedando evidenciados los hechos. Este Colegio toma la decisión de aplicar la sanción indicada en el Artículo 16.3.1 del Reglamento Deportivo Cronometradas 2025. Según el art. 12.3.3 CDI esta decisión son inmediatamente ejecutivas incluso en caso de apelación.

Según el Artículo 12.7 del Código Internacional de la FIA, las multas de deben abonar en un plazo de 48 horas tras su notificación. Todo retraso en el pago de las multas podrá dar lugar a una Suspensión, al menos hasta el pago de estas.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

Francisco M. Aparicio Navarro
PRESIDENTE CC.DD.

Antonio Perez Peralvarez
COMISARIO DEPORTIVO

José Manuel Montes Reina
COMISARIO DEPORTIVO

Recibido por el concursante

Nombre:

Firma:

Fecha: Hora: